



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA MANCOMUNIDAD DE AYUNTAMIENTOS DEL NORTE DE GRAN CANARIA CELEBRADA EL DÍA TRES DE JULIO DE DOS MIL TRECE.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**PRESIDENTE:**

D. Juan de Dios Ramos Quintana

**VOCALES**

D. Juan Manuel Cruz Suárez

Dña. Josefa Díaz Melián

D. Juan Fco. Padrón Rodríguez

D. Manuel del Rosario Báez Guerra

D. Eva Patricia Martínez Fajardo

D. Isidro Santiago Galván Quevedo

D. José Miguel Rodríguez Rodríguez

D. Dámaso Arencibia Lantigua

**EXCUSARON SU ASISTENCIA**

D. Antonio Calcines Molina

D. Ángel Víctor Torres Pérez

D. Teodoro Sosa Monzón

D. Hipólito A. Suárez Nuez

D. Pedro M. Rodríguez Pérez

**SECRETARIA**

Dña. M<sup>a</sup> Celia Casal López

**INTERVENTORA**

Dña. Natalia Oliva García

**GERENTE**

D. Alejandro Peñafiel Hernández

En Arucas, provincia de Las Palmas, siendo las diecisiete horas del día tres de julio de dos mil trece, se reúnen previa convocatoria cursada al efecto, los Señores Vocales que al margen se relacionan, con el fin de celebrar la **SESIÓN ORDINARIA** de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad para la que habían sido previamente citados y con la antelación suficiente.

El Acto fue convocado por Decreto del Sr. Presidente D. **JUAN DE DIOS RAMOS QUINTANA**, ante la Secretaria General Accidental de la Mancomunidad Dña. M<sup>a</sup> **CELIA CASAL LÓPEZ**



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

Comprobado que asiste número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, informando a los Sres. Asistentes que se ha modificado el lugar de celebración de la presente Junta de Gobierno, a petición de la Alcaldesa de Artenara, con motivo de una reunión de Alcaldes a celebrar con posterioridad en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria y al objeto de reducir el tiempo de traslado a la misma.

Seguidamente se pasa a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

## **ORDEN DEL DÍA**

### **1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad celebrada el pasado cinco de junio de 2013 y no existiendo alegaciones ni propuestas de modificación a la misma, se acuerda darle su aprobación, con la abstención de los Sres/as miembros que no asistieron a dicha sesión.

### **2.- INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS PARTIDOS JUDICIALES DE LA COMARCA NORTE DE GRAN CANARIA. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para explicar que la Mancomunidad del Norte, desde el mes de abril del año 2012, ante el borrador del Consejo General del Poder Judicial para la creación de unas “Bases para una nueva demarcación judicial” reaccionó dirigiéndose a todas las instituciones regionales y nacionales para defender la permanencia de estos partidos judiciales, manteniendo reuniones con el Consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias y con el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias para transmitirles la inquietud existente en el Norte de Gran Canaria ante la posible desaparición de los partidos judiciales norteños y los graves perjuicios que esta medida supone para la Comarca.

Por otro lado, desde esta entidad supramunicipal se consiguió aglutinar a los Ayuntamientos, empresarios, sindicatos y operadores jurídicos de la Comarca en la defensa de la permanencia de la estructura judicial del Norte de Gran Canaria con la recogida de más de 15.000 firmas, defendiendo el acceso de la ciudadanía a la justicia establecida en la Constitución española.

Al mismo tiempo, la Mancomunidad ha mostrado su oposición a la propuesta de reforma de la Ley de Consejo General del Poder Judicial, elaborada por un grupo de expertos que propone la desaparición de los Juzgados de Paz, eliminándose de esta forma la importante

## *Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria*



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

red de justicia de proximidad que permiten a los vecinos realizar diferentes gestiones sin tener que salir de su municipio.

En este contexto, y antes de que tengan entrada en el Congreso de los Diputados dichas reformas legislativas previstas para después del verano, la Mancomunidad realizará todas las gestiones a su alcance para que todas las instancias implicadas en este proceso atiendan a la reivindicación de la Comarca de no dejar al margen de la administración de justicia a los 123.000 habitantes del Norte de Gran Canaria.

El pasado viernes 28 de junio tuvo lugar una reunión con el Consejero de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias y el próximo 11 de julio tendrá lugar una reunión con el nuevo Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias para conocer de primera mano la situación actual de las nuevas reformas legislativas.

Con los dos informes existentes en la actualidad para la reforma de las Leyes de Demarcación y Planta Judicial y del Poder Judicial, el Norte de Gran Canaria corre el riesgo de quedarse sin estructura judicial, existente en el Norte de Gran Canaria desde comienzos del siglo XIX, al desaparecer los dos partidos judiciales del Norte de Gran Canaria (Arucas y Santa María de Guía), así como los ocho Juzgados de Paz existentes en nuestros municipios, ante el proceso de creación de una nueva estructura judicial en nuestro país basada en los tribunales de instancia de ámbito provincial.

*Atendiendo a lo anteriormente expuesto, los Sres. Asistentes a la Junta de Gobierno de la Mancomunidad adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO:** Dirigirse al Gobierno de España y al Gobierno de Canarias para que atiendan a las necesidades especiales y específicas del Norte de Gran Canaria que permitan el mantenimiento de la estructura judicial existente en la actualidad.

**SEGUNDO:** Remitir a todos los grupos políticos del Congreso de los Diputados el informe de defensa de los partidos judiciales del Norte de Gran Canaria para su toma en consideración en la tramitación de las diferentes reformas legislativas.

**TERCERO:** Trasladar el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad del Gobierno de Canarias, al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a la Federación Canaria de Municipios (FECAM) y a la Federación Española de Municipios y provincias (FEMP).

**CUARTO:** Facultar al Sr. Presidente para la adopción de las resoluciones que sean precisas y para la firma de los documentos necesarios al objeto de llevar a término los presentes acuerdos.



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

### **3.-INFORME RELATIVO A LA RENOVACIÓN DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FISCAL DE CANARIAS 2014-2020. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para explicar que el Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF) quedó establecido en la Ley 30/1972, de 22 de julio, modificada por la Ley 20/1991, que regula actualmente los aspectos fiscales, y la Ley 19/1994, de 6 de julio, que regula preceptos principalmente económicos actualmente vigentes. De esta forma esta normativa regula el marco económico y fiscal de Canarias dentro del estado español como región ultraperiférica de la Unión Europea, necesitada de un conjunto de medidas económicas y fiscales encaminadas a promover el desarrollo económico y social de Canarias, reconocidas específicamente por el Tratado de la Unión Europea como Región Ultraperiférica.

Durante el tiempo de vigencia del REF se ha demostrado su carácter vertebrador de la economía y la sociedad Canaria por lo que la defensa de su renovación e impulso se ha hecho por parte de todas las instituciones Canarias por unanimidad.

En estos momentos el Gobierno de España y Canarias están negociando la renovación del REF para el período 2012-2020 ante la Unión Europea, para la conservación de los incentivos económicos y fiscales recogidos en esta importante legislación nacional para paliar las desventajas de carácter estructural que afectan al Archipiélago por su lejanía al continente Europeo.

El **Parlamento de Canarias**, aprobó por unanimidad, una resolución relativa a la renovación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias para el período 2014-2020, el 24 de julio de 2012 (BOPC núm. 242 de 26 de julio de 2012) en el marco de las negociaciones con el Gobierno de España y con la Unión Europea, en el que se establecen unas propuestas de mejora y actualización de los incentivos fiscales y económicos contenidos en el REF.

En este contexto, según señala el **Consejo Económico y Social de Canarias** en su informe del año 2012, los principales ejes de la reforma girarán en torno a: *“un sector turístico competitivo, pujante y de calidad; el impulso de un crecimiento sostenido y firme de los sectores primario y secundario; el crecimiento e impulso de una economía del conocimiento y una economía de servicios; el apoyo decidido a la internacionalización de las empresas canarias; y el fomento de nuevas fuentes de riqueza estratégicas.*

*En cuanto a las propuestas de medidas se apuesta por el mantenimiento y optimización de los actuales incentivos fiscales, el relanzamiento y puesta en valor de los incentivos económicos y en una serie de iniciativas especialmente diseñadas para estimular el mercado de trabajo”.*



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

En este proceso de negociación son varias las instituciones y organizaciones que han realizado estudios que incluyen propuestas para una mejor adaptación del REF para el período 2014-2020. Es en este proceso en el que **la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria ha considerado oportuno realizar este documento de propuestas, complementarias a las ya realizadas por el Parlamento de Canarias, la FECAM y otras entidades**, encaminadas a que sean recogidas en las negociaciones con la Unión Europea, con el objetivo de garantizar que el Norte de Gran Canaria no se quede al margen de las nuevas estrategias de desarrollo socio económico de Canarias en el nuevo período financiero.

### **1.- BREVE DIAGNOSTICO DE LA COMARCA NORTE DE GRAN CANARIA**

La Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria esta compuesta por los municipios de Agaete, Artenara, Arucas, Firgas, Gáldar, La Aldea de San Nicolás, Moya, Santa María de Guía, Teror y Valleseco, con una **población de 123.251 habitantes**.

Desde los años 60, del siglo pasado, **el Norte de Gran Canaria ha perdido el protagonismo económico dentro de la Isla**, basado en la agricultura, por el desarrollo turístico del Sur.

Los municipios de la **Mancomunidad disponen de un total de 26.284,3 hectáreas protegidas, lo que supone aproximadamente un 47,55 % de la Comarca**.

**El modelo económico del Norte de Gran Canaria esta en clara reestructuración en estos momentos**, ya que la crisis de la agricultura de exportación y de los servicios accesorios a la construcción, ha afectado gravemente a la Comarca con la desaparición de numerosas empresas, con la consecuente elevación de la tasa del paro.

**Los desempleados el Norte, en Mayo de 2013, ascienden a 18.823**, frente a las 9.228 desempleados del año 2007. **De este porcentaje los mayores de 45 años están en paro el 40%**.

**La media de población del Norte de Gran Canaria está en un tramo de edad 40-44 años**, por encima de la media de Canarias que es de 35-39 años. Por otro lado, en las últimas décadas ha existido una importante emigración interna de la población joven desde los municipios del interior hacia Las Palmas de Gran Canaria o al Sur de la Isla, con el objetivo de la búsqueda de empleo.

La actividad económica de la Comarca también se ha visto reducida significativamente especialmente en el Sector Comercio. **En el período 2006-2011 el comercio minorista se ha reducido un 26,6% de media en la Comarca y un 22,9 del Comercio Mayorista** en el último lustro, frente a la media regional e insular situada en el 10%.



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

Durante este período también se ha visto reducido un 32,7% la actividad de bares y restaurantes de la Comarca.

La agricultura y la ganadería de la Comarca se encuentran con múltiples problemas para el desarrollo de su actividad económica, ante la drástica reducción de ayudas.

El uso de las nuevas tecnologías en la Comarca se encuentra con muchas dificultades para el desarrollo de la banda ancha en importantes zonas de la Comarca por la inexistencia de infraestructuras.

El sistema energético de la Comarca esta obsoleto y deficitario, impidiendo la realización de nuevas inversiones al no ser competitivos frente a otras zonas. La protección del territorio y el deficitario sistema de distribución y transporte de la energía de la Comarca imposibilita un desarrollo de las energías renovables del Norte de Gran Canaria.

**Frente a estos obstáculos, el Norte de Gran Canaria sigue siendo un territorio con importantes potencialidades económicas y sociales basadas en su identidad territorial, respeto al medio ambiente y conservación del paisaje, que justifican una atención especial por parte de las instituciones nacionales y europeas en el marco de las Regiones Ultraperiféricas (RUP) de la Unión Europea.**

## **2.- PROPUESTAS DE MEJORA DEL REF**

En el contexto de las negociaciones para la actualización del Régimen Económico y Fiscal de Canarias para el período 2014-2020 que se encuentra negociando el Gobierno de España con la Unión Europea, **la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria ha creído oportuno realizar unas propuestas que contemplen las singularidades de los municipios canarios rurales** que, por no disponer de planta alojativa turística en su territorio, quedan al margen de diferentes líneas de financiación necesarias para mantener sus posibilidades de desarrollo sostenible compatibles con el medioambiente y el paisaje singular del territorio que ocupan y el desarrollo de una actividad económica que permita a la población de estos “municipios verdes” desarrollar actividades económicas que garanticen la convivencia del desarrollo humano con el medio ambiente.

### **A) Medidas propuestas en el marco económico del REF**

Se deben fomentar las inversiones energéticas, con fuentes de energía diversificadas, en las zonas aisladas de los municipios rurales.

Apoyo a las inversiones públicas y privadas para el ahorro y eficiencia energética.



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

Fomento de medidas de apoyo a las inversiones para el ahorro y eficiencia de los recursos hidráulicos de las zonas rurales.

Se propone que se contemplen líneas de financiación específica y diferenciada para el turismo rural. Así como, unas líneas específicas para la realización de infraestructuras turísticas en los municipios que no disponen de planta alojativa pero que contribuyen al mantenimiento del destino turístico de la Isla gracias al mantenimiento del paisaje y a la conservación de los Espacios Naturales Protegidos.

Medidas de apoyo a las empresas para el desarrollo de nuevas infraestructuras de telecomunicaciones y nuevas tecnologías en los municipios aislados con incentivos fiscales.

Apoyo a las producciones locales de productos artesanos, agrícolas y ganaderos. Así como a la industria tradicional situada en los municipios alejados de los centros de población urbana y turística, con líneas de financiación específicas.

## **B) Medidas propuesta en el marco fiscal del REF**

Adopción de **Deducciones Fiscales en Canarias (DIC)** específicas por inversiones en I+D+i (cómo Parques Científicos Tecnológicos, agricultura, ganadería, turismo rural y medioambiente) en municipios que no disponen de planta alojativa.

Deducciones especiales que compense el **mantenimiento del paisaje** por parte de las empresas inversoras en los municipios rurales de las Islas, atendiendo al sobre coste que suponen las mismas.

Incorporación en la **Reserva Canaria de Inversiones (RIC)** a proyectos empresariales turísticos innovadores en los municipios verdes de Canarias y para el desarrollo de nuevas tecnologías en zonas rurales aisladas.

*Estudiado este tema por los Sres. Asistentes a la Junta de Gobierno y considerando lo anteriormente expuesto, se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO:** Aprobar el informe transcrito en la parte expositiva del presente acuerdo, al objeto de su toma en consideración por el Gobierno de Canarias y el Gobierno de España en las negociaciones sobre la renovación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias para el año 2014-2020 ante la Unión Europea.



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Presidente para la adopción de las resoluciones que sean precisas y para la firma de los documentos necesarios al objeto de llevar a término los presentes acuerdos.

#### **4.- INFORME SOBRE EL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL 2013. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

El Sr. Presidente cede la palabra a la Gerencia para que explique este punto.

Toma la palabra el Gerente para explicar que el Programa Extraordinario de Empleo Social 2013, concebido por el Gobierno de Canarias y que pretende iniciarse de forma inminente en los municipios canarios, al haber alcanzado un acuerdo con la Federación Canaria de Municipios (FECAM); ha encontrado importantes obstáculos para que los Ayuntamientos de Gáldar y La Aldea de San Nicolás puedan acceder al mismo.

La causa son los problemas jurídicos derivados del déficit presupuestario prolongado que arrastran dichos Ayuntamientos, que ha desembocado en la obligación de afrontar expedientes de regulación de empleo con sus empleados municipales, no pudiendo participar en dicho programa de empleo en las mismas condiciones que el resto.

Ante esta situación los Alcaldes de los municipios afectados han tratado este tema con la Sra. Consejera de Empleo del Gobierno de Canarias, proponiendo la posibilidad de realizar este Programa de Empleo a través de la Mancomunidad, de tal forma que los desempleados de dichos municipios no se encuentren perjudicados por la situación económica de los Ayuntamientos.

De esta forma y en respuesta a esta posibilidad, la Mancomunidad presentó un escrito donde se hacía constar la viabilidad de esta medida, atendiendo al artículo 3 de los Estatutos de esta entidad, en el que se establece que corresponde a esta entidad supramunicipal *“la coordinación y, en su caso, la ejecución, de programas, proyectos, estudios y actuaciones tendentes a satisfacer las necesidades sociales, culturales, sanitarias, recreativas y de servicios”*.

Por consiguiente, de conformidad con el Convenio suscrito entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios (FECAM), la Mancomunidad puede ejecutar dicho programa respondiendo a la necesidad social de los desempleados de estos dos municipios, teniendo en cuenta las elevadas tasas de desempleo y emergencia social por las que atraviesan los mismos, especialmente perjudicados por la crisis económica actual.





C/. Bruno Pérez Medina, s/n

35400 Arucas

Ref.: CCL

Seguidamente interviene D. Manuel del Rosario Báez Guerra, Alcalde de Firgas, quien manifiesta que los departamentos de recursos humanos e intervención de su Ayuntamiento, presentaron informes negativos a la ejecución de dicho programa de empleo tal y como se encuentra actualmente diseñado.

El Gerente informa que a última hora del día de hoy, ha recibido dos llamadas telefónicas por parte de la subdirectora y del director del Servicio Canario de Empleo, manifestando la intención de conceder una subvención directa a la Mancomunidad para dicho Programa extraordinario de empleo social, cuyo ámbito serían los municipios mencionados. Actualmente se está estudiando la fórmula para calcular la financiación que les correspondería, en función de la media ponderada de las aportaciones del Gobierno de Canarias para la isla de Gran Canaria. No obstante sería necesario esperar a la Resolución del Servicio Canario de Empleo para conocer los términos concretos de dicha subvención.

Por consiguiente, el Gerente destaca que si el Ayuntamiento de Firgas tiene también dificultades para sumarse a dicho Programa de Empleo y al tratarse de un caso distinto, debería de contactar a la menor brevedad posible con los responsables del Servicio Canario de Empleo.

*Considerando lo anteriormente expuesto, los Sres. Asistentes a la Junta de Gobierno aprueban por unanimidad los siguientes puntos:*

**PRIMERO:** Aprobar la solicitud al Servicio Canario de Empleo de una subvención directa para el Programa de Empleo Social del Norte de Gran Canaria.

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Presidente para la adopción de las resoluciones que sean precisas y para la firma de los documentos necesarios al objeto de llevar a término el presente acuerdo.

## **5.- DACIÓN DE CUENTAS DE LA RELACIÓN DE FACTURAS**

### **5.1.- Dación de cuentas de la Relación de Facturas.**

Vistas las siguientes relaciones de facturas:

- Relación de facturas, F/2013/22 de 7/06/13, en la que se relaciona desde la F/2013/228 hasta la F/2013/231, sumando un total de 3.931,11 euros.

- Relación de facturas, F/2013/23 de 13/06/13, en la que se relaciona la F/2013/263, sumando un total de 8.061,31 euros.



C/. Bruno Pérez Medina, s/n

35400 Arucas

Ref.: CCL

- Relación de facturas, F/2013/24 de 13/06/13, en la que se relaciona desde la F/2013/232 hasta la F/2013/262, sumando un total de 4.347,30 euros.
- Relación de facturas, F/2013/25 de 14/06/13, en la que se relaciona desde la F/2013/264 hasta la F/2013/271, sumando un total de 1.867,28 euros.
- Relación de facturas, F/2013/26 de 18/06/13, en la que se relaciona desde la F/2013/272 hasta la F/2013/290, sumando un total de 3.927,70 euros.
- Relación de facturas, F/2013/27 de 19/06/13, en la que se relaciona desde la F/2013/291 hasta la F/2013/292, sumando un total de 6.541,26 euros.

Se da traslado de dichas facturas para su conocimiento por la Junta de Gobierno de la Mancomunidad, la Intervención de la Mancomunidad, de conformidad con el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, informa que existe crédito suficiente en el Presupuesto vigente para afrontar tales gastos.

### **5.2.- Relación de facturas domiciliadas.**

Visto el importe de la relación de facturas domiciliadas, se da traslado de dichas facturas para su conocimiento por la Junta de Gobierno de la Mancomunidad, siendo las fechas de las mismas desde el día 20 de mayo al 19 de junio de 2013, comprende 1 hoja y supone un total de 646,12 euros, para su conocimiento por los Sres. Asistentes a la Junta de Gobierno. La Intervención, de conformidad con el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, informa que existe crédito suficiente en el Presupuesto vigente para afrontar tales gastos.

### **5.3.- Relación de facturas de la Caja de la Corporación**

Visto el importe de la relación de las facturas de la Caja de la Corporación (correspondiente al Acta de Arqueo de 27 de junio de 2013), enumeradas en la contabilidad de la nº 25 con un importe de (4,80 €) y termina en la nº 45 con un importe de (33,04 €), comprende 1 hoja y supone un total de (966,66 €), se da traslado de dichas facturas para su conocimiento en la Junta de Gobierno. La Intervención, de conformidad con el art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, informa que existe crédito suficiente en el Presupuesto vigente para afrontar tales gastos.



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

## **6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

### **6.1.- Informe sobre la Situación Generada por el funcionamiento de la Oficina de Empleo de Gáldar.**

El Gerente informa que se han recibido diversas quejas sobre el funcionamiento de la Oficina de Empleo de Gáldar, puesto que en el asesoramiento que reciben los desempleados se posiciona a los mismos contra los Ayuntamientos.

*Estudiado este tema por los Sres. Asistentes, se acuerda por unanimidad dirigirse al Servicio Canario de Empleo, al objeto de mejorar la comunicación con los desempleados para no generar confusión sobre el papel de los Ayuntamientos en la selección el personal.*

### **6.2.- Sentencia del Juzgado de lo Social de Gáldar relativa al despido objetivo de los trabajadores del Centro de Día para Pacientes con Trastornos Mentales Crónicos ubicado en San Isidro de Gáldar.**

El Gerente informa que se ha recibido la Sentencia del Juzgado de lo Social nº 1 de Gáldar, desestimando la demanda de Dña. Rita Jesús García Reyes y Dña. M<sup>a</sup> del Pino Ruiz Alonso contra la Mancomunidad.

En el fallo de la sentencia se considera que la Mancomunidad ha acreditado suficientemente la existencia de las causas económicas y de producción que justifican la amortización del puesto de trabajo de las demandantes, que se resumen en las siguientes:

- Las demandantes eran monitoras del Centro de Día para pacientes con trastornos mentales crónicos, gestionado por la Mancomunidad del Norte, que recibía anualmente una subvención específica para financiar los gastos de contratación de los tres trabajadores vinculados al Programa.
- Que en el ejercicio 2011 la Mancomunidad percibió de la Dirección General de Servicios Sociales una subvención de 48.609,81 euros pero los gastos de personal fueron 58.902,40 euros, originando un déficit presupuestario de 10.292,59 euros.
- Que la gestión por parte de la Mancomunidad del Centro de Día para Pacientes Mentales Crónicos generó unas pérdidas para aquella que ascendieron a 13.736,69 euros en el año 2009, a 13.669,67 euros en año 2010, a 21.308,11 euros en el año 2011 y a 14.957,02 euros en el año 2012.



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

*Por consiguiente, se consideran acreditadas la concurrencia de las causas económicas y de producción alegadas por la Mancomunidad como justificación del despido objetivo de las trabajadoras.*

### **6.3.- Escrito remitido por el Servicio Canario de Empleo en relación con la imposición de Auditorías en los programas de empleo.**

El Gerente informa que en virtud del acuerdo de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad, en la que se acordó la remisión de un escrito al Servicio Canario de Empleo, donde se hiciera constar la solicitud de retirar de las bases de Resolución de concesión de las subvenciones gestionadas por el Servicio Canario de Empleo la contratación de un informe de Auditoría que se obliga a realizar a dichos proyectos; alegando como motivos de dicha solicitud, que la imposición de un Auditor costado con financiación de la subvención parece innecesario, puesto que su tarea no añade una información adicional a la proporcionada por un Interventor de un Ayuntamiento. Asimismo se considera que no es adecuada ni precisa la firma de un escrito de manifestaciones por los Alcaldes, mediante el que se hacen responsables como miembros de la entidad subvencionada, de la preparación y presentación de la cuenta justificativa de dicha subvención.

En contestación al escrito presentado por la Mancomunidad, desde el Servicio Canario de Empleo se responde lo siguiente:

*“1. En lo que se refiere a la imposición del Auditor en materia de subvenciones cofinanciadas por el FSE, este Organismo, en su condición de Colaborador de la Autoridad de Gestión de los Programas Operativos del FSE que gestiona (Regional y Plurirregional), le remito a lo establecido y dispuesto en el artículo 74 del RD 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, al Orden EHA 1434/0007, de 17 de mayo y a la Recomendación de la Comisión de la UE, de 16 de mayo de 2002 (DOCE 19/7/2002), además de sendas Resoluciones de la Dirección del SCE, de 2 de noviembre, en el que se regula el alcance y contenido del informe a emitir en el seno de la justificación de subvenciones cofinanciadas, y la de creación del censo de auditores; en la letra b) art. 58 del Reglamento CE 1083/2006 del Consejo, (...) , Principio de Separación entre los organismos de Gestión y Control, y de conformidad con la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, Intervención General de la Administración del Estado, Servicio Público de Empleo Estatal, Unidad Administradora del Fondo Social Europeo y la Unión Europea.*

*2. En lo que considera “no adecuada la firma de un escrito de manifestaciones”, le remito a lo establecido y dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito de sector público estatal,*



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

*previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante RD 887/2006, de 21 de julio, en el que en el artículo 3.2.8º.g) establece la Carta de Manifestaciones: (...)Al término de su trabajo el auditor solicitará a la entidad beneficiaria una carta, firmada por la persona que suscribió la cuenta justificativa, en la que se indicará que se ha informado al auditor acerca de todas las circunstancias que puedan afectar a la correcta percepción, aplicación y justificación de la subvención. También se incluirán las manifestaciones que sean relevantes y que sirvan de evidencia adicional al auditor sobre los procedimientos realizados”.*

#### **6.4.- Acuerdo del Servicio Canario de Empleo con las Mancomunidades para el proceso de selección del Programa de Zonas Rurales Deprimidas**

El Gerente informa que teniendo en cuenta el marco legal establecido en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio (BOE 24 junio 1997), por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en zonas rurales deprimidas; se ha alcanzado un acuerdo entre el Servicio de Empleo Público Estatal y las Mancomunidades de Gran Canaria y consensuado posteriormente con el Servicio Canario de Empleo, se establecen los siguientes criterios de gestión para el desarrollo del Programa de Fomento de Empleo Agrario en Zonas Rurales Deprimidas 2013.

El procedimiento para la selección sería el siguiente:

##### 1- Presentación de oferta

La solicitud para la captación de candidatos demandantes de empleo desempleados definidos como Colectivos Beneficiarios, se presentará según modelo de la oferta de Programas Experienciales.

La Entidad también podrá proponer como candidatos (ANEXO), a personas en Exclusión social/difícil inserción, donde se hará constar el nº de Expediente de Servicios Sociales de cada una de las personas propuestas. Para este colectivo se reservará hasta un 20 % del total de los puestos del proyecto. El Servicio Canario de Empleo, valorará si los candidatos se ajustan a los colectivos previstos en el Programa, pudiendo requerir, si lo estima necesario, la conveniente certificación administrativa de la situación socio-económica del candidato. En caso de considerarla inadecuada, por no ajustarse a los perfiles establecidos, el SCE podrá rechazar la propuesta de la Entidad.



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

## 2- Gestión y captación de candidatos

Del 80% restante, el SCE remitirá a los demandantes de empleo desempleados inscritos como tales que cumplan los requisitos propios de los colectivos a los que va dirigido el proyecto, garantizando el envío de los que resulten necesarios para su desarrollo, así como cubrir las posibles bajas que se produzcan durante la ejecución del mismo.

## 3- Listado de candidatos enviados

Previo a la presentación de los candidatos en la Entidad, el SCE remitirá, vía fax o correo electrónico, un listado priorizado con los demandantes preseleccionados (dos candidatos por puesto de trabajo ofertado), y en dónde se especificará el DNI, nombres y apellidos.

Este envío se realizará en un plazo máximo de 1 semana.

Una vez recibido dicho listado será cuando la Entidad podrá excluir o no a algunos de los candidatos preseleccionados en función de:

- Si hubiera más de un miembro preseleccionado en la misma unidad familiar
- Recibiera ingresos iguales o superiores al 80% IPREM.

Para este proceso la Entidad dispondrá de un plazo no superior a 10 días, después del cual tendrán que comunicar los resultados al SCE. Esta comunicación se hará mediante certificación firmada por el Alcalde o representante legal de la Entidad, y donde se haga constar el motivo de la exclusión, así como el nº de expediente de Servicios Sociales.

Si durante estos diez días la Entidad necesitara el certificado con el importe de prestaciones que perciba alguno de los beneficiarios o miembro de su unidad familiar, el SCE se compromete a remitírselos en un plazo máximo de 3 días.

### **6.5.- Informe sobre el Plan de Formación Continua de la Mancomunidad del Norte para el año 2013 dirigido a los empleados públicos de los Ayuntamientos de la Mancomunidad.**

El Gerente informa que se han iniciado los cursos contenidos en el Plan de Formación Continua de la Mancomunidad del Norte para el año 2013 dirigido a los empleados públicos de los Ayuntamientos de la Mancomunidad, solicitando a los Sres. Asistentes que se de la máxima difusión para que puedan participar el mayor número de trabajadores de los municipios.



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

**6.6.- Informe sobre la Situación del mural con el logotipo de la marca Norte de Gran Canaria en el lateral de un edificio de San Andrés.**

El Gerente informa que con el Proyecto de Restauración Paisajística en la Comarca Norte, se realizó un mural con el logotipo de la marca Norte de Gran Canaria en el lateral de un edificio de San Andrés.

Seguidamente interviene D. Juan Francisco Padrón Rodríguez, teniente de alcalde del Ayuntamiento de Arucas, quien informa que por Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Arucas, de fecha 17 de junio de 2013, atendiendo al informe de la policía local que hacía constar que la instalación de una lona publicitaria en la fachada lateral del edificio en cuestión carece de la preceptiva licencia municipal; se le requirió al secretario de la Comunidad de Propietarios del edificio que retirara de inmediato dicha publicidad, apercibiéndole que transcurrido el plazo de cinco días sin haber dado cumplimiento a esta orden, se realizará por el Ayuntamiento con cargo del obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria.

*D. Juan Francisco Padrón manifiesta que el Alcalde de Arucas le ha solicitado que de cuenta en la presente sesión de Junta de Gobierno de que se ha procedido a retirar dicha lona publicitaria, estando actualmente visible el mural con el logotipo de la marca Norte de Gran Canaria en el lateral del edificio de San Andrés.*

**6.7. Informe sobre los Proyectos Presentados por ACIUDESA**

El Gerente informa sobre los siguientes Proyectos presentados por ACIUDESA denominados:

- Plan de Salvamento Marítimo Costero de la Zona Norte de Gran Canaria.
- Proyecto de Arrecifes artificiales para la Costa Norte de Gran Canaria

Al objeto de su toma en consideración por parte de los Sres. Asistentes a la Junta de Gobierno de la Mancomunidad

**6.8.- Propuesta de colaboración presentada por D. Adrián Mendoza para el asesoramiento en la Instalación del Parque Científico Tecnológico Comarcal ubicado en Gáldar.**

El Gerente informa sobre la Propuesta de colaboración presentada por D. Adrián Mendoza para el asesoramiento en la Instalación de Parque Científico Tecnológico Comarcal



C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

ubicado en Gáldar, siendo necesario solicitar dos propuestas más para seleccionar la mejor oferta.

### **6.9.- Informe sobre reuniones pendientes entre los representantes de la Mancomunidad y otros organismos e Instituciones.**

El Gerente informa sobre las siguientes reuniones pendientes entre los representantes de la Mancomunidad y otros organismos e Instituciones:

- El Viernes 5 de julio, reunión con la Delegada del Gobierno a las 12:30 horas para tratar temas relacionados con la seguridad y los robos de cables que se están produciendo con carácter continuado.
- El Jueves 11 de julio, reunión con el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias a las 10:00 horas, para tratar la situación de los Partidos Judiciales del Norte ante los nuevos planteamientos que conllevan las modificaciones legales previstas.
- El Jueves 11 de julio, reunión con el Viceconsejero de Política Territorial del Gobierno de Canarias, a las 13:00 horas, para estudiar la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Protección y uso Sostenible del Litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 129; puesto que afecta a Ayuntamientos de la Mancomunidad como Arucas, Gáldar, Sta. M<sup>a</sup> de Guía, Moya y Agaete, es importante que también participen los técnicos en dicha reunión.
- Jueves 18 de julio, presentación del libro “Últimos Pastores Trashumantes de Canarias” en la Casa de la Cultura de Teror a las 10:30 horas.

### **7.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

#### **7.1.- Propuesta de modificación de los criterios de reparto de fondos incluyendo nuevos municipios en el Programa de Fomento de Empleo Agrario en Zonas Rurales Deprimidas. Acuerdos que procedan.**

Interviene D. Dámaso Arencibia Lantigua, Alcalde de Valleseco, quien manifiesta que, atendiendo a que se está apelando a la solidaridad intermunicipal para el reparto de fondos para los Planes y programas de empleo, como se ha tratado en la presente sesión de Junta de Gobierno al respecto del Programa Extraordinario de Empleo Social 2013; considera que dicho principio también debería aplicarse a otros programas en este caso de ámbito estatal, tales como el Programa de Fomento de Empleo Agrario en las Zonas Rurales Deprimidas.





C/. Bruno Pérez Medina, s/n  
35400 Arucas  
Ref.: CCL

El marco legal que regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en Zonas Rurales Deprimidas, se basa en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 150 de 24 de junio.

La problemática a la que se remonta dicho Real Decreto era garantizar un complemento de renta preferentemente para los eventuales agrarios en las épocas de menor actividad. De hecho, en dicho marco legal, se establecía que para las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura, las Oficinas de Empleo seleccionarían preferentemente a trabajadores que no pudieran acreditar las jornadas para acceder al subsidio agrario, que cumplieran los siguientes requisitos: ser trabajadores eventuales agrarios, afiliados al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, en situación de alta o asimilada y estar inscritos en las correspondientes Oficinas de Empleo como desempleados.

En el caso de la Comunidad Autónoma Canaria, y concretamente, de la provincia de las Palmas, se incluyen los municipios de Agüimes, Arucas, Gáldar, Ingenio, San Bartolomé de Tirajana, La Aldea de San Nicolás, Santa Lucía, Sta. M<sup>a</sup> de Guía, Telde y Valsequillo, como Zonas Rurales Deprimidas, excluyendo, por consiguiente, otros municipios donde el sector agrícola es una actividad principal, mientras se incluyen otras zonas de la Isla que en realidad basan sus principales potencialidades económicas en el sector comercial y turístico.

*En consecuencia y atendiendo a lo anteriormente expuesto, los Sres. Asistentes a la Junta de Gobierno aprueban por unanimidad los siguientes puntos:*

**PRIMERO:** Solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal la modificación de los criterios de reparto de fondos incluyendo nuevos municipios en el Programa de Fomento de Empleo Agrario en Zonas Rurales Deprimidas.

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Presidente para la adopción de las resoluciones que sean precisas y para la firma de los documentos necesarios al objeto de llevar a término el presente acuerdo.

#### **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Interviene D. José Miguel Rodríguez Rodríguez, Alcalde de La Aldea de San Nicolás, quien manifiesta su preocupación por la falta de coordinación con la que se está desarrollando el proyecto de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias para la apertura de los Colegios y Comedores Escolares en verano; esperando que la situación se normalice a lo largo de la semana, puesto que existen familias con graves problemas económicos.



C/. Bruno Pérez Medina, s/n

35400 Arucas

Ref.: CCL

Asimismo informa de la Circular de la Federación Española de Municipios (FEMP), en la que se comunica la Tercera fase del Mecanismo de pago a proveedores en el ámbito de las Entidades Locales. El BOE del sábado 29 de junio recoge, tras su aprobación por el Consejo de Ministros, la publicación del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a Entidades Locales con especiales problemas financieros.

En dicho Real Decreto-Ley se establece una tercera y última fase del denominado mecanismo de financiación para el pago a proveedores. En teoría se trata de una medida coyuntural y extraordinaria para ayudar a las Entidades Locales y Comunidades Autónomas a reducir su deuda comercial acumulada y poder estar en mejores condiciones de cumplir con las nuevas reformas estructurales de control de la deuda comercial; sin embargo considera que los plazos para su ejecución son cortos y obliga a subir tasas, entre otras condiciones, por lo que considera que dicha normativa resulta muy exigente en sus criterios. Asimismo informa a los Sres. Asistentes de la importancia del estudio de la misma.

Y sin más asuntos que tratar, la Presidencia da por terminada la sesión, cuando son las dieciocho horas diez minutos del mismo día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA